

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE AYUDA MUTUA Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, DETECCIÓN PRECOZ, MEJORA DE LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DETERMINADAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PARA EL AÑO 2024, LÍNEA 2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN. PROVINCIA DE ALMERÍA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30/12/2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 8 de marzo de 2024, de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA n.º 51, de 13 de marzo de 2024), se ha procedido a la evaluación de las solicitudes presentadas y en atención a los criterios de valoración contemplados en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la **Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz y mejora de la atención a personas con determinadas enfermedades transmisibles**, de la citada Orden de 8 de Marzo de 2024, se ha emitido informe de evaluación.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: En el Anexo adjunto figura:

1º.- La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- La relación, por orden de puntuación, de las entidades interesadas que, por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 17 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019, se concede un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta en la web de la Consejería de Salud y Consumo, para que, utilizando el Formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 12/06/2024, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones (BOJA nº 120, de 21/06/2024), por la que se convocan subvenciones para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud, el Formulario-Anexo III estará destinado a facilitar la presentación de la nueva previsión de ingresos y gastos a que dará lugar el proyecto



Código Seguro de Verificación:VH5DPWK94GP2CR8WUCSBS86GB4FCT7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO GARRIDO ESTRELLA	FECHA	13/09/2024
ID. FIRMA	VH5DPWK94GP2CR8WUCSBS86GB4FCT7	PÁGINA	1/4
			

reformulado.

d) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de que la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

TERCERO: Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, la documentación indicada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de dicha **Línea 2**, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

CUARTO: El Formulario-Anexo II, y en su caso, el Formulario-Anexo-III y la documentación adjunta podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019).

QUINTO: La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se puede incurrir.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Almería 13 de Septiembre de 2024

El Jefe del Servicio de Salud

Vº Bº
DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: ANTONIO GARRIDO ESTRELLA

Fdo.: JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA

Código Seguro de Verificación: VH5DPWK94GP2CR8WUCSBS86GB4FCT7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO GARRIDO ESTRELLA	FECHA	13/09/2024
ID. FIRMA	VH5DPWK94GP2CR8WUCSBS86GB4FCT7	PÁGINA	2/4





ANEXO I

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES CLASIFICADAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/ Actividad	Importe Total Proyecto	Importe solicitado	Ponderación total	Cuantía Asignada
FXFSU200202415961	Almería	ASOC. PARA LA PREVENCIÓN REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA	G79414082	Prevención de la salud en VIH e ITS para mujeres en situación de prostitución	8.999,03 €	8.999,03 €	89,00	7.199,22 €
FXFSU200202413103	Almería	ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	Sensibilización para prevención de la tuberculosis en asentamiento de la provincia de Almería	8.529,69 €	8.529,69 €	85,00	6.823,75 €
FXFSU200202420828	Almería	ASOC COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS DE ALMERIA COLEGA-ALMERÍA	G04372611	Prueba de VIH 2024 (prevención, formación, sensibilización y promoción del diagnóstico precoz de la infección del VIH/sida y las ITS en el colectivo L.g.t.b.)	10.014,07 €	9.000,00 €	80,00	840,03 € (1)

(1) A LA ENTIDAD QUE FIGURA EN ÚLTIMO LUGAR, POR AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO, SE LE HA ASIGNADO EL RESTO DE CRÉDITO DISPONIBLE.

Código Seguro de Verificación: VH5DPWK94GP2CR8WUCSBS86GB4FCT7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO GARRIDO ESTRELLA	FECHA	13/09/2024
ID. FIRMA	VH5DPWK94GP2CR8WUCSBS86GB4FCT7	PÁGINA	3/4





ANEXO II

LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS PARA EL SUPUESTO DE QUE ACABARAN RESULTANDO BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/ Actividad	Importe Total Proyecto	Importe solicitado	Ponderación total	Cuantía Asignada
FXFSU200202414472	Almería	COMUNIDAD DE OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR ALMERÍA	R0400041J	Programa de atención integral, prevención y promoción de la salud a mujeres en situación de trata de personas y prostitución.	8.952,44 €	8.952,44 €	79,00	6.266,71 €
FXFSU200202418441	Almería	ASOC. ALBA	G04307245	Programa de prevención cuida-t en proyecto hombre Almería	7.771,24 €	7.771,24 €	75,00	5.439,87 €

NO EXISTEN ENTIDADES QUE NO HAYAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE CONFORME A LAS BASES REGULADORAS

Código Seguro de Verificación:VH5DPWK94GP2CR8WUCSBS86GB4FCT7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO GARRIDO ESTRELLA	FECHA	13/09/2024
ID. FIRMA	VH5DPWK94GP2CR8WUCSBS86GB4FCT7	PÁGINA	4/4
			